



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**SEGURO POPULAR**  
SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO: AD/REPSS/017/2019

**DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO AD/REPSS/017/2019, PARA LA "SUBROGACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA, EN CAUSES CORTA ESTANCIA, EN LAS ESPECIALIDADES DE OTORRINOLARINGOLOGÍA, CIRUGÍA GENERAL, TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE JALISCO".**

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO; SIENDO LOS 19 DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE, EL ING. FRANCISCO JAVIER SALCEDO VEGA, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE JALISCO, TIENE A BIEN EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA No. AD/REPSS/017/2019, PARA LA "SUBROGACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA, EN CAUSES CORTA ESTANCIA, EN LAS ESPECIALIDADES DE OTORRINOLARINGOLOGÍA, CIRUGÍA GENERAL, TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE JALISCO"; LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV, 73 FRACCIÓN IV, 74, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO 1, 99 Y 100 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, PARA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, FUNDANDO Y MOTIVANDO EL PROCEDIMIENTO BAJO LOS SIGUIENTES:

#### **ANTECEDENTES**

- I. Que, el Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Jalisco, es un organismo creado mediante decreto 25457/LX/15, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", con fecha 09 de septiembre de 2015.







PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO: AD/REPSS/017/2019

- V. Que, en seguimiento a lo anterior, que con fecha 14 de agosto del 2019, se llevó a cabo la Segunda Sesión Ordinaria de la Administración 2018-2024 de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco, misma en la que en el punto 13 del orden del día se aprobó la celebración de la contratación de subrogación de servicios de atención médica en CAUSES corta estancia en las especialidades de Otorrinolaringología, Cirugía General, Traumatología y Ortopedia para los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud en el estado de Jalisco, hasta por un monto de \$15,000,000.00 quince millones de pesos 00/100 Moneda Nacional.
- VI. Que, tomando en consideración las argumentaciones realizadas por el área requirente, así como lo establecido en el artículo 4 fracción I, III, V y IX; 17 fracción XV; así como el numeral 18 fracción III, X y XXIX todos de la Ley del Organismo Público Descentralizado, denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco que a la letra dicen:

**"Artículo 4º.** El Organismo tiene las siguientes atribuciones:

*I. Organizar, administrar, operar, coordinar e impulsar las acciones del Sistema en el Estado de Jalisco;*

*(...)*

*III. Gestionar servicios de salud para los Afiliados al Sistema y difundir entre ellos sus derechos y obligaciones;*

*(...)*

*V. Financiar, coordinar y verificar de forma eficiente, oportuna y sistemática la prestación integral de los servicios de salud a las personas beneficiarias del Sistema, a cargo de los establecimientos para la atención médica que estén incorporados, en las que se incluya la atención médica, los medicamentos y demás insumos asociados al mismo;*

*(...)*







**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**SEGURO POPULAR**  
SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

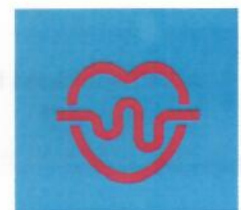
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO: AD/REPSS/017/2019

## FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN

Una vez hechos del conocimiento los antecedentes y con la intención de cumplir con la finalidad por la que fueron etiquetados los recursos para la **"SUBROGACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA, EN CAUSES CORTA ESTANCIA, EN LAS ESPECIALIDADES DE OTORRINOLARINGOLOGÍA, CIRUGÍA GENERAL, TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE JALISCO"**, en mi carácter de Encargado del Despacho de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado, Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco, cargo que me fue conferido mediante designación, realizada por el Ing. Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, con efectos a partir del día 06 de diciembre de 2018 y dotado de atribuciones para administrar los recursos humanos, materiales y financieros que conforman el patrimonio del Organismo Público Descentralizado, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 16 y 18 de la Ley del Organismo Público Descentralizado denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco, y 78 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; **se dictamina** sobre la procedencia de llevar a cabo la excepción a la licitación pública, por adjudicación directa **No. AD/REPSS/017/2019**; de conformidad con lo establecido en los **artículos 1 fracción IV, 73 fracción IV, 74 fracción I y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios**, que a la letra dicen:

### **"Artículo 1.**

*1. La presente Ley es de orden público y de interés social, y tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus Dependencias Centralizadas y Paraestatales; el Poder Judicial del Estado de Jalisco; el Poder Legislativo del Estado de Jalisco; la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y los Organismos Constitucionalmente Autónomos, como consecuencia de:*







**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**SEGURO POPULAR**  
SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO: AD/REPSS/017/2019

**I. Descripción de los bienes o servicios objeto del procedimiento de contratación.**

La prestación a los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud, de los servicios de atención médica, en CAUSES corta estancia, en las especialidades de Otorrinolaringología, Cirugía General, Traumatología y Ortopedia para los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud en el estado de Jalisco

**II.- Vigencia de la contratación.**

La vigencia de la contratación, correspondiente al presente dictamen de excepción a la licitación pública, No. **AD/REPSS/017/2019**, surtirá sus a partir del 16 de agosto de 2019, al 31 de diciembre de 2019.

**III.- El resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto.**

A través de la Dirección de Área de Gestión Médica, en su carácter de área requirente, se elaboró el estudio de mercado y como resultado, se concluyó que el **Municipio de Guadalajara, Jalisco**, se constituye como el proveedor más conveniente para la formalización del instrumento jurídico, objeto del presente procedimiento de excepción a la licitación pública; lo anterior, derivado de un análisis por el cual se determinó que dicho Organismo, en relación al posicionamiento espacial de sus unidades hospitalarias "Dr. Jesús Delgadillo Araujo", "Dr. Francisco Ruíz Sánchez" y "Dr. Leonardo Olivia Alzaga", con domicilio respectivamente en Calle Mariano Bárcenas 997, colonia Alcalde Barranquitas; Calle Antonio Tello número 215, colonia Medrano, Zona Olímpica; y Avenida Cruz del Sur número 2592 esquina Islas Antillas, colonia Jardines de la Cruz; todos en Guadalajara, Jalisco, se ubican en localizaciones geográficas únicas y bien definidas, aunado a la capacidad de atención, en las intervenciones que se requieren del Catálogo Universal de Servicios de Salud, vigente, contando con el personal y recursos necesarios para tal efecto; sin mencionar que cuenta con la acreditación, la cual, constituye un requisito para su incorporación en la red de prestadores de servicios del Sistema de Protección Social en Salud, en términos del artículo 27 del Reglamento







**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**SEGURO POPULAR**  
SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO: AD/REPSS/017/2019

Salud Jalisco, lo que ocasionó una contingencia en la red de prestadores de servicios del Sistema de Protección Social en Salud en esta entidad federativa, afectando la prestación de los servicios de atención médica, en perjuicio de la población afiliada al "Seguro Popular"; por lo cual, a efecto de no contravenir con lo dispuesto en la Ley General de Salud y su reglamento en materia de Protección Social en Salud, se tomaron estas y otras medidas, a efecto de no vulnerar el derecho fundamental reconocido en el artículo 4o constitucional, que tiene toda persona a la protección de la salud, el cual, representa el principal objetivo para este Organismo, el cual constituye un interés constitucional de procurar a los jaliscienses en lo individual, un adecuado estado de salud y bienestar, así como en establecer los mecanismos necesarios para que todas las personas tengan acceso a los servicios de atención médica.

Por ello, de conformidad con la Segunda Sesión Ordinaria de la Administración 2018-2024 de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado, Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco, de fecha 14 de agosto del 2019, en la cual, se aprobó la contratación de subrogación de servicios de atención médica, en causas corta estancia, en las especialidades de otorrinolaringología, cirugía general, traumatología y ortopedia, para los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud en el estado de Jalisco; y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 fracción XI de la Ley del Organismo Público Descentralizado denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco, mismo que se cita a continuación:

**"Artículo 17.** *El Director General del Organismo tendrá las siguientes atribuciones:*

(...)

*XI. Ejecutar los acuerdos de la Junta de Gobierno".*

Se considera necesaria la adjudicación directa en los términos planteados, toda vez que tal y como se indica en el párrafo primero de este punto; la salud representa un derecho humano, el cual es reconocido por el Estado Mexicano y por organismos Internacionales; el cual, se integra por una serie de disposiciones jurídicas fundamentales para los individuos y conlleva una serie de obligaciones positivas (de hacer) por parte de los poderes públicos, por lo que el Estado tiene la







**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**SEGURO POPULAR**  
SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO: AD/REPSS/017/2019

Respecto a los criterios que motivan la procedencia del procedimiento de excepción a la licitación pública No. AD/REPSS/017/2019, para la "**SUBROGACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA, EN CAUSES CORTA ESTANCIA, EN LAS ESPECIALIDADES DE OTORRINOLARINGOLOGÍA, CIRUGÍA GENERAL, TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE JALISCO**", resulta fundamental el seguimiento de los siguientes principios rectores:

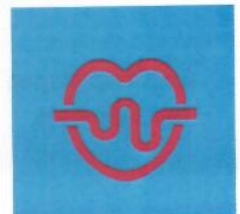
**1.- ECONOMÍA:** Dentro del estudio de mercado y este dictamen, se determinan como montos para el contrato, los establecidos en los tabuladores del Catálogo Universal de Servicios de Salud 'CAUSES'.

**2.- EFICACIA:** Se garantiza la obtención de los medios para poder llevar a cabo la contratación objeto del procedimiento de excepción a la licitación pública, obteniendo las mejores condiciones de servicio.

**3.- TRANSPARENCIA:** El procedimiento de adjudicación directa será accesible, claro, oportuno y verificable, en donde se establecerán procedimientos y condiciones homogéneas en el ejercicio del derecho de acceso a la información, mediante procedimientos sencillos y expeditos encontrándose la información correspondiente en posesión del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco.

**4.- IMPARCIALIDAD:** Tiene como objeto la observancia de la actitud recta ajena a una anticipación en contra o a favor de personas, cosas o resultados, por lo que su proceder no se sustenta en intereses particulares, con el propósito de lograr la imparcialidad, se toma como referencia la normatividad aplicable para este proceso.

**5.- HONRADEZ:** Esta se observa con evidencia en el trabajo profesional del Organismo Público Descentralizado, Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco, al realizar el proceso de contratación con transparencia y en los términos solicitados por la ley, ya que estos serán utilizados óptimamente con ética y profesionalismo para fortalecer la imagen Institucional.





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**SEGURO POPULAR**  
SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO: AD/REPSS/017/2019

Social en Salud de Jalisco; es por lo anterior, que se reserva el derecho de modificar los términos de las condiciones contractuales en la prestación de los servicios, objeto del presente dictamen.

**TERCERO.** Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

**CUARTO.** La firma del contrato se realizará en el plazo conveniente para la correcta prestación de la prestación del servicio, iniciando los trámites correspondientes a partir de la emisión del presente dictamen.

**QUINTO.** Notifíquese lo resuelto en presente dictamen a la Unidad Centralizada de Compras, por el medio correspondiente, para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

**SEXTA.** En cumplimiento al artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, infórmese lo resuelto en el presente dictamen al Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado, denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco en la sesión inmediata siguiente

**ASÍ LO PROVEE Y DICTAMINA**

---

**ING. FRANCISCO JAVIER SALCEDO VEGA**  
Encargado del despacho de la Dirección General  
del Organismo Público Descentralizado, denominado  
Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco

